

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31449 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 9 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento número 164/09, referente a los concursados, doña Graciela Rosa Badano Moreira y don Enrique Antonio Moya Suárez, por auto de fecha 3-9-2010 se acuerda:

1. Se deja sin efecto la fase de Convenio por no haberse presentado ninguna propuesta.

2. Se abre la fase de liquidación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114.3 y 143.1 de la L.C.

3. Durante la fase de liquidación quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el título III de la LC.

4. Se declara extinguido el derecho de alimentos de los concursados con cargo a la masa activa.

5. En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Madrid, 3 de septiembre de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100065834-1